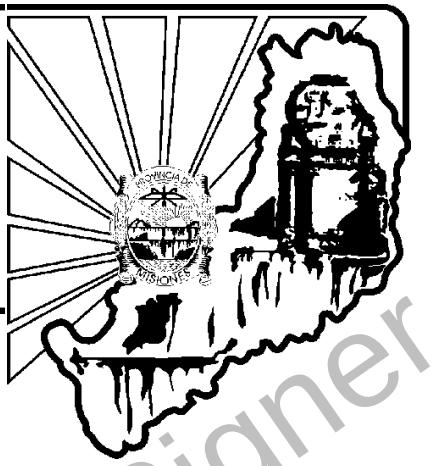
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15266 POSADAS, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1189, 1190 y 1245 Pág. 2 y 3.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 209, 210, 377, 392, 393 y 394 Pág. 3 a 10.

Comisión de Poderes, Peticiones, Reglamento, Acuerdos y Biblioteca:
Resolución N° 4 Pág. 10 a 12.

Sociedades: Pág. 12 a 16.

Edictos: Pág. 16 a 23.

Convocatorias: Pág. 23 a 26.

Licitaciones: Pág. 26.

Fe de Erratas: Pág. 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1189

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1 de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con la firma "LAVERAP OESTE" de ERNESTO ANTONIO KRINDGES, para la prestación del servicio de Lavado y Planchado de ropas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Kilos mensuales	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Total
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"	1000	$33,82	$ 33.820,00	$ 101.460,00
Hospital "Dr. Pedro Baliña"	1000	$33,82	$ 33.820,00	$ 101.460,00
Hospital "Dr. Rene Favaloro"	500	$33,82	$ 16.910,00	$ 50.730,00
Hospital Monoclínico de Geriatría	11600	$33,82	$ 392.312,00	$ 1.176.936,00
Hospital Itaembé Guazú	500	$33,82	$ 16.910,00	$ 50.730,00
MONTO TOTAL			$ 493.772,00	$ 1.481.316,00

MONTO TOTAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIESCISEÍS CON 00/100 ($ 1.481.316,00).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - HOSPITAL PÚBLICO SAMIC L.N. ALEM DE AUTOGESTIÓN, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 16 - DIRECCIÓN DEL BANCO DE SANGRE, TEJIDOS Y BIOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL DE PEDIATRÍA "DR. FERNANDO BARREYRO" DE AUTOGESTIÓN del presente Ejercicio Financiero:

06-08-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 700.000,00.-
06-16-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 300.000,00.-
06-04-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 481.316,00.-

DECRETO N° 1190

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1 de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con la firma "CRISTÓBAL OSVALDO BAREIRO" para la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares de fs. 04/15, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efector	Precio Mensual	Total 3 Meses
Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital de Wanda	$ 427.749,00	$ 1.283.247,00
Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Samic Eldorado de Autogestión	$ 1.021.776,00	$ 3.065.328,00
Total	$ 1.449.525,00	$ 4.348.575,00

IMPORTE TOTAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.348.575,00). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURIS-

DICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
SDC 0-01	Dirección Superior	$ 4.348.575,00.-

DECRETO N° 1245

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono las Facturas N° B00004-00001669, B00004-00001720, B00004-00001739, B00004-00001811, B0000-400001911 y B00004-00001858 de la Empresa "MEGA SEGURIDAD S.R.L." por el Servicio de ciento ochenta (180) Licencias de Mantenimiento del Servicio de Rastreo Satelital Vehicular por el periodo de Enero a Junio del 2020, por la suma total de $ 2.280.430,80.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 CVOS.), a favor de la Empresa "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", con domicilio en Avenida Cabred N° 2372 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 25/2020, Cláusulas Particulares y Anexo I, que forman parte del presente Decreto, con la firma comercial "MEGA SEGURIDAD S.R.L", con domicilio en Avenida Cabred N° 2372 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la adquisición del Servicio de ciento ochenta (180) Licencias de Mantenimiento del Servicio de Rastreo Satelital Vehicular por el período de Julio a Diciembre del 2020, por la suma de $ 2.333.809,60.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 60/100 CVOS.), Forma de Pago: Mensual; encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85° apartado 3° inciso d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE, el gasto señalado en los Artículos anteriores y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 4.814.240,40.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 CVOS.) conforme lo establecen los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, con cargo de imputación a la siguiente codificación 03-02-0-2-10-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 209

POSADAS, 16 de Julio de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-0242/19 9910-0242/19 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ SOLICITA EIA DE SANEAMIENTO INTEGRAL BARRIO PINARES ELDORADO (Cuerpo 3), el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/503, 505, 507, 521/540, 552/599, 609, 614/654, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.F. y D.E.P.A. C.U.I.T. N° 30-67239067-9, en adelante, "EL PROPONENTE"- y el Prof. Hugo Daniel Ruidias consultor N° 83 y el Ing. Darío Tomás Rodríguez consultor Individual N° 105 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en SANEAMIENTO INTEGRAL BARRIO PINARES ELDORADO" en el marco de las Resoluciones N°s. 464/08 y 234/19 demás normas complementarias;

QUE, a fs. 659/60 obra Informe Técnico Final N° 03/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el

punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS AREAS” -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en el presente expediente;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en SUSTITUCIÓN DE BIODIGESTORES POR UNA RED CLOACAL CON CONEXIONES DOMICILIARIAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS en el marco de las Resoluciones N°s. 464/08 y 234/19 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por el UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.E. y D.E.P.A. C.U.I.T. N° 30-67239067-9 con la consultoría técnica del Prof. Hugo Daniel Ruisdias consultor N° 83 y el Ing. Darío Tomás Rodríguez consultor Individual N° 105; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes: Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones .provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15298 V15266

RESOLUCIÓN N° 210

POSADAS, 16 de Julio de 2020.-

VISTO: El “Expediente N° 9910-0243/19 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ SOLICITA IEA SANEAMIENTO INTEGRAL B° VILLA ROULET ELDORADO” (Cuerpo 3), el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/503, 505, 507, 521/540, 552/599, 609, 614/654, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.F. y D.E.P.A. C.U.I.T. N° 30-67239067-9, en adelante, “EL PROPONENTE”- y el Prof. Hugo Daniel Ruidias consultor N° 83 y el Ing. Darío Tomás Rodríguez consultor Individual N° 105 en adelante,

"EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "SANEAMIENTO INTEGRAL B° VILLA ROULET ELDORADO" en el marco de las Resoluciones N°s. 464/08 y 235/19 demás normas complementarias;
QUE, a fs. 584/5 obra Informe Técnico Final N° 04/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en el presente expediente;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S UE L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en SUSTITUCIÓN DE BIODIGESTORES POR UNA RED CLOACAL CON CONEXIONES DOMICILIARIAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS en el marco de las Resoluciones N°s. 464/08 y 235/19 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del P.S.F. y D.E.P.A. C.U.I.T. N° 30-67239067-9 con la consultoría técnica del Prof. Hugo Daniel Ruisdias consultor N° 83 y el Ing. Darío Tomás Rodríguez consultor Individual N° 105; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes: Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15299 V15266

RESOLUCIÓN N° 377

POSADAS, 16 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-00122/2020 - Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables-caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE S/ SOLICITA E.I.A. DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN

VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE CAMPO GRANDE, MISIONES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/128, el MUNICIPIO DE CAMPO GRANDE (C.U.I.T. N° 30-99915458-8) -en adelante, "EL PROPONENTE"- y CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L., LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA y JAIME LUIS BREMM (Firma Consultora N° 7 y Consultores Individuales N°s. 45 y 10, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A.; todas las inscripciones vigentes) -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio un estudio de impacto ambiental y demás documentaciones complementarias a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Obras de Consolidación Vial Urbana. Ciudad de Campo Grande, Provincia de Misiones. 2.2 Rubro: a) General: Obra Vial. b) Específico; Cordón cuneta, badenes, empedrado, consolidación de calles y cruces de calle" (Datos identificatorios declarados a fs. 61) -en adelante, "LA OBRA"- en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 144/145 obra Informe Técnico Final N° 6/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla y tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" de dicho informe y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada;
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en fs. que antecede;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA, a la obra consistente en "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Obras de Consolidación Vial Urbana. Ciudad de Campo Grande, Provincia de Misiones. 2.2 Rubro: a) General: Obra Vial. b) Específico: Cordón cuneta, badenes, empedrado, consolidación de calles y cruces de calle" (Datos identificatorios declarados a fs. 61), en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por el MUNICIPIO DE CAMPO GRANDE (C.U.I.T. N° 30-99915458-8), con la consultoría técnica de: CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L., LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA y JAIME LUIS BREMM (Firma Consultora N° 7 y Consultores Individuales N°s. 45 y 10, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A.; todas las inscripciones vigentes); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 6/2020; y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Especial

de Gestión Corredor Verde, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes y Direcciones Generales de Cambio Climático, Bosques Nativos, Asuntos jurídicos y Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15297 V15266

RESOLUCIÓN N° 392

POSADAS, 3 de Septiembre 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-300/2020 Registro de la S. E. y D. S.- caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE S/ PROYECTO CORDÓN CUNETA, EMPEDRADO Y BADENES BARRIO GAUCHITO GIL, SAN VICENTE, ARGENTINA HACE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/33, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE C.U.I.T. N° 33-68791674-9, en adelante, "EL PROPONENTE" y el CONSULTOR TÉCNICO Ing. Agrónomo Diego Hugo Teza, Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20 -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Cordón Cuneta, Empedrado y Badenes B° Gauchito Gil, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 40/41 obra Informe Técnico Final N° 13/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto del acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO CORDÓN CUNETA, EMPEDRADO Y BADENES BARRIO GAUCHITO GIL, SAN VICENTE" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Cordón cuneta, y empedrado, acceso Barrio Malvinas San Vicente. 2.2 Rubro: a) General: Obras Publicas. b) Específico: Cordón Cuneta, empedrado y badenes B° Gauchito Gil. 2.2 Rubro: a) General: Obras Públicas. B) Específico: Cordón Cuneta". (Datos identificatorios declarados a fs. 25/32 en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, C.U.I.T. N° 33-68791674-9, con la consultoría técnica del Ing. Agrónomo Diego Hugo Teza (Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 13/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspon-

diente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinente. Cumplido, ARCHÍVESE.-
VIALEY

PS15295 15266

RESOLUCIÓN N° 393

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-301/2020 Registro de la S. E. y D. S. -caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE S/ PROYECTO CORDÓN CUNETA Y EMPEDRADO ACCESO BARRIO MALVINAS SAN VICENTE ARGENTINA HACE"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/50, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE C.U.I.T. N° 33-68791674-9, -en adelante, "EL PROPONENTE"- y el CONSULTOR TÉCNICO Ing. Agrónomo Diego Hugo Teza Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20 -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Cordón Cuneta y Empedrado Acceso Barrio Malvinas San Vicente, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 57/58 obra Informe Técnico Final N° 14/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
QUE, es necesario dictar el, presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 62 y vta.;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO CORDÓN CUNETA y EMPEDRADO ACCESO BARRIO MALVINAS SAN VICENTE MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Cordón cuneta, y empedrado, acceso Barrio Malvinas San Vicente. 2.2 Rubro: a) General: Obras Públicas. b) Específico: Cordón Cuneta y empedrado." (Datos identificatorios declarados a fs. 04) en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, C.U.I.T. N° 33-68791674-9, con la consultoría técnica del Ing. Autónomo Diego Hugo Teza (Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 14/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la

ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinente. Cumplido, ARCHÍVESE.-
VIALEY

PS15300 V15266

RESOLUCIÓN N° 394

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-293/2020 Registro de la S.E. y D.S.- caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ S/ PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA EX RUTA NACIONAL N° 12 SANTO PIPÓ, MISIONES ARGENTINA HACE"; y
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución- N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 2/25, el MUNICIPIO DE SANTO PIPÓ C.U.I.T. N° 30-99914455-8, en adelante, "EL PROPONENTE"- y la Arquitecta CURVELLO BÁRBARA MAT. 3052 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Construcción de empedrado, cordón cuneta y empedrado del B° ex Ruta Nacional N° 12, Santo Pipó- Misiones, en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 34 y vta. obra Informe Técnico Final N° 16/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 38 y vta.;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CORDÓN CUNETA Y EMPEDRADO EX RUTA NACIONAL N° 12 SANTO PIPÓ MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Construcción de empedrado, cordón cuneta y empedrado del B° ex Ruta Nacional N° 12 Santo Pipó- Misiones. 2.2 Rubro: Accesibilidad y conectividad urbana y rural. a) General: Conectividad Urbana. b) Especifico: Red Vial. " (Datos identificatorios declarados a fs. 07) en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ, C.U.I.T. N° 30-99915839-3, con la consultoría técnica de la Arquitecta Curvello Bárbara Mat. 3052; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnicos que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 16/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS

-computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15296 V15266

COMISIÓN DE PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO, ACUERDOS Y BIBLIOTECA

RESOLUCIÓN Nº 4

POSADAS, 30 de Octubre de 2020.

LA COMISIÓN DE PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO, ACUERDOS Y BIBLIOTECA

R E S U E L V E:

PRIMERO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Bustos, María José, DNI N° 23.324.214, en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:00 horas.
SEGUNDO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Auras, Elizabeth, DNI N° 24.965.772, en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:30 horas.
TERCERO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Núñez, Graciela Carolina, DNI N° 23.934.127, en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:00 horas.
CUARTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Cristaldo, Juan Abelardo, DNI N° 21.490.987, en el cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:30 horas.
QUINTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Maimo, José Luis, DNI N° 14.258.548, en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Montecarlo, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 10:00 horas.
SEXTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Erhardt, Horacio Alberto DNI N° 34.140.684, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Montecarlo, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 10:30 horas.
SÉPTIMO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Fernández, Hugo Oscar, DNI N° 20.177.414, en el cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Montecarlo, la que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Noviembre de 2020, a partir de las 11:00 horas.
OCTAVO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Lezcano, Juan Manuel, DNI N° 31.911.358, en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Apóstoles, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:00 horas.
NOVENO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombra-

miento de la Dra. Guidek, Mirian Elizabet, DNI N° 20.338.996 en el cargo de Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Garupá, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:30 horas.

DÉCIMO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Günther, Álvaro Daniel, DNI N° 22.317.845, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Posadas, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:00 horas.

DÉCIMO PRIMERO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Guidici, Daniela Lorena DNI N° 27.014.119, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Apóstoles, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:30 horas.

DÉCIMO SEGUNDO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Batel, Sofía Elisa, DNI N° 35.404.132, en el cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Apóstoles, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 10:00 horas.

DÉCIMO TERCERO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Aranda, Verónica Alicia Natalia, DNI N° 29.241.506, en el cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Garupá, Barrio Fátima, la que se llevará a cabo el día jueves 26 de Noviembre de 2020, a partir de las 10:30 horas.

DÉCIMO CUARTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Vetter, Juan Francisco, DNI N° 29.155.678, en el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, la que se llevará a cabo el día viernes 27 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:00 horas.

DÉCIMO QUINTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Belda Palomar, Ariel Omar, DNI N° 24.294.749, en el cargo de Juez de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Pedro, la que se llevará a cabo el día viernes 27 de Noviembre de 2020, a partir de las 08:30 horas.

DÉCIMO SEXTO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Insfrán, Francisco Javier, DNI N° 24.102.847 en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Pedro, la que se llevará a cabo el día viernes 27 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:00 horas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del Dr. Noguera, Horacio Rufino DNI N° 17.150.034, en el cargo de Defensor de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Pedro, la que se llevará a cabo el día viernes 27 de Noviembre de 2020, a partir de las 09:30 horas.

DÉCIMO OCTAVO: Convocar a Audiencia Pública a fin de tratar la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de la Dra. Méndez, Patricia Victoria DNI Nº 24.135.283, en el cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Pedro, la que se llevará a cabo el día viernes 27 de Noviembre de 2020, a partir de las 10:00 horas.

DÉCIMO NOVENO: Llevar a cabo el procedimiento de Audiencia Pública a través de medios virtuales o remotos utilizando herramientas tecnológicas y digitales.

VIGÉSIMO: Establecer que, a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 70 bis Inciso 2° del Reglamento de la Cámara de Representantes, las impugnaciones serán fundadas y presentadas en formato digital (escritos y documentos anexos que constituyen prueba documental) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia; a la dirección de correo electrónico sec_com_poderes@diputadosmisiones.gov.ar. El impugnante debe indicar su correo electrónico, datos personales (nombre completo y número de D.N.I) y manifestar bajo juramento que los documentos enviados son copia fiel de los originales que retiene en su poder en calidad de depositario, asumiendo la obligación de su custodia y conservación como así también la de presentar los mismos cuando esta comisión lo requiera. Asimismo, y de proceder la impugnación, los impugnantes recibirán el enlace o vínculo para participar de la audiencia pública a su respectivo correo electrónico, quienes podrán solicitar el uso de la palabra respecto de las causales y contenidos de su impugnación.

VIGÉSIMO PRIMERO: Establecer que el horario para la exhibición de copias de los pliegos y antecedentes será de 7:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas en la oficina de la Comisión de Poderes, Peticiones, Reglamento, Acuerdos y Biblioteca sita en calle Constituyentes Provinciales N° 1980, 3° Piso, de la ciudad de Posadas, cumpliendo con el protocolo "cumplimientos mínimos de resguardo - COVID-19", de la Cámara de Representantes de la Provincia.
VIGÉSIMO SEGUNDO: Establecer que, en cumplimiento del Artículo 70 bis, Inciso 6) el público podrá participar previa inscripción vía correo electrónico a la dirección sec_com_poderes@diputadosmisiones.gov.ar, debiendo consignar sus datos personales (nombre completo, D.N.I y teléfono de contacto), mediante la formulación de preguntas relacionadas únicamente a la función por la cual ha sido propuesto el candidato, remitidas al correo electrónico mencionado hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la audiencia, las cuales, previa autorización de la presidencia, serán leídas durante la audiencia al candidato. Quienes se inscriban quedarán inscriptos en el Registro obrante en la Comisión a los fines de remitirles el enlace o vínculo correspondiente para la participación virtual o remota a las audiencias públicas aquí convocadas.
VIGÉSIMO TERCERO: Informar que los participantes de las audiencias, deberán contar con la suficiente conectividad durante la realización de la misma, que asegure su correcto desenvolvimiento.
VIGÉSIMO CUARTO: Publíquese la presente por un día en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

NUÑEZ

PS15307 V15266

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

IRYAPÚ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección. General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. N° 647/2020 IRYAPU S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E - INSCRIPCIÓN".-
Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 27 días del mes de Mayo del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "IRYAPÚ S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIÓ SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: En Calle Colón 1815 - quinto piso, Unidad Funcional 6 de la ciudad de Posadas, Misiones.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: a)- SERGIO LEONARDO LIBUTTI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.601.175 - C.U.I.T. 20-24601175-4; casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Emilia ROVIRA, con domicilio en calle Santiago del Estero 2258 de Posadas Misiones; b)- MARÍA EMILIA ROVIRA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.959.454 – C.U.I.T. 27-30959454-7 casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Sergio Leonardo Libutti, con domicilio en Santiago del Estero 2258, de esta ciudad.-
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: producción, comercialización y venta al por mayor y menor de verduras, frutas, legumbres, hortalizas y similares. Su distribución y comercialización. Participar en licitaciones públicas y privadas. Vincularse contractualmente con personas humanas, jurídicas y con el estado nacional, provincial y/o municipal. Adquirir y enajenar bienes y materiales para efectivizar la producción, comercialización e industrialización de las tareas vinculadas al desarrollo de su objeto social. Tomar créditos de entidades crediticias con o sin garantía. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y comerciales que no estén prohibidos por la ley.-
CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000), dividido en TRES MIL (3000) CUOTAS de Pesos Cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el señor SERGIO LEONARDO LIBUTTI: un mil quinientas cuotas partes (1.500) por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una, lo que hace un valor total de ciento cincuenta mil pesos, de los cuales integra el Veinticinco por ciento, es decir treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por le ley general de sociedades comerciales. La participación del señor SERGIO LEONARDO LIBUTTI representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y b) la señora MARÍA EMILIA ROVIRA un mil quinientas cuotas

partes (1.500) por valor de Pesos Cien ($ 100%) cada una, lo que hace un valor total de ciento cincuenta mil pesos, de los cuales integra el veinticinco por ciento, es decir treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por le ley general de sociedades comerciales. La participación de la señora MARÍA EMILIA ROVIRA representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente SERGIO LEONARDO LIBUTTI.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 30 de Septiembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109556 $1.560,00 V15266

EMMA SABORES SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 824/2020. EMMA SABORES S.A. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 03 días del mes de Septiembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "EMMA SABORES S.A.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En Avenida Cabred número 727 de la ciudad de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su constitución.-
SOCIOS: NADIN JORGE TAYAR, D.N.I. N° 24.131.025, C.U.I.T. 20-24131025-7, soltero, con domicilio real en calle Paraguay 361, Jardín América, Misiones; EMMA DORIS TAYAR HORSTER, C.U.I.L. 27-22940928-5, D.N.I. N° 22.940.928, casada, con domicilio real en Avenida Roque González número 546, Décimo Séptimo Piso, Departamento "A", Edificio El Parque de Posadas, Misiones y PABLO ENRIQUE TAYAR, D.N.I. N° 25.338.138, C.U.I.T. 20-25338138-9, casado, con domicilio real en Avenida Zapiola número 966 de esta Ciudad de Posadas, Misiones.-
OBJETO SOCIAL: Será realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o el exterior, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, provisión de comidas preparadas para empresas, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, suministro de comidas para fiestas y otras celebraciones, organización, contratación, subcontratación de eventos, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, fabricación y venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares y alquiler y explotación de inmuebles y mobiliarios para eventos y fiestas.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00.-), representado por Seis Mil Acciones, ordinarias nominativas no endosables, de Valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: NADIN JORGE TAYAR, con dos mil (2.000) acciones; EMMA DORIS TAYAR HORSTER, con Dos Mil (2.000) acciones y PABLO ENRIQUE TAYAR con Dos Mil (2.000) acciones.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo de la Directora Titular y Presidente del Directorio: EMMA DORIS TAYAR HORSTER o del Director Suplente y Vicepresidente del Directorio: NADIN JORGE TAYAR.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Octubre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 29 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109557 $1.440,00 V15266

CARLOS NOSIGLIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 735/20 CARLOS NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES".-

Designación de autoridades: Resulta conveniente ratificar y reelegir por el término de tres años en sus funciones de Gerentes a los Señores NOSIGLIA CARLOS JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 10.725.966 y COLOMBRES GARMENDIA MARTÍN D.N.I. N° 10.141.133. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 29 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109560 $360,00 V15266

BENJUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 779/2020 BENJUL S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
Constituida en la localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones a los 22 días del mes de Septiembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "BENJUL S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Av. San Martín s/n, Mz C, Lote 1 de la localidad de Gobernador Roca.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: CERNADAS IVÁN ELOY, D.N.I. N° 32.041.030 C.U.I.T. 20-32041030-5, casado, con domicilio real en Av. San Martín 751, de la localidad de Gobernador Roca, Misiones; ENGEL ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 31.110.316 C.U.I.T. 23-31110316-4, casada, con domicilio real en Av. San Martín 751, de la localidad de Gobernador Roca, Misiones.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; b) la explotación agrícola, forestal por cuenta propia o ajena, la trasformación y comercialización de productos agrícolas o forestales y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN MIL ($ 1.000.000) dividido en CIEN (100) cuotas de pesos diez MIL ($ 10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CERNADAS IVÁN ELOY con 50 cuotas y ENGEL ADRIANA ELIZABET con 50 cuotas.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente CERNADAS IVÁN ELOY.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Agosto de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 29 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109563 $1.020,00 V15266

VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 797/2020 caratulado VISIÓN Y ESTRATEGIA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO".-
PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-
FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN DE CUOTAS: 16 de Octubre del 2019.-
CEDENTE: CARLOS ALBERTO MASERA, C.U.I.T. 20-11148160-2, argentino nativo, D.N.I. N° 11.148.160, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias con María Liz Rojas, sexo masculino, nacido el 28 de Enero de 1954, Arquitecto y domiciliado en Calle General Paz N° 1.729, Posadas, Misiones.-
CESIONARIO: GUIDO RUBÉN COUTADA, C.U.I.T. 20-10986050-7, argentino nativo, D.N.I. N° 10.986.050, casado en primeras nupcias con Rosa Elba Zambiasio, nacido el 25 de Febrero de 1953, sexo masculino, Contador Público y domiciliado en calle General Paz número 1.725, Posadas, Misiones.-

CARLOS ALBERTO MASERA, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de GUIDO RUBÉN COUTADA, la cantidad de UN MIL VEINTE (1.020) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10.00,00.-) cada una, representativas de la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-), del capital social que tenía y le correspondía de la firma "VISIÓN Y ESTRATEGIA S.R.L.". La cesión se formalizó por el precio total y convenido de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-). En virtud de la cesión efectuada el artículo CUARTO del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) que se divide en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, en la siguiente proporción: Don LINO RUBÉN GIL SUÁREZ la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00:) y don GUIDO RUBÉN COUITADA la cantidad de UN MIL VEINTE (1.020) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-)".-

SEGUNDO: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN DE CUOTAS: 03 de Agosto del 2.020.-

CEDENTE: LINO RUBÉN GIL SUÁREZ, C.U.I.L. 20-92637261-1, uruguayo, D.N.I. N° 92.637.261, Divorciado en segundas nupcias con María Antonieta Palomba, nacido el 21 de Octubre de 1.958, sexo masculino, domiciliado en Félix de azara 2.016, Piso 15, Departamento A, Posadas, Misiones.-

CESIONARIO: FACUNDO TEJEDOR, C.U.I.T. 20-31592016-6, argentino nativo, D.N.I. N° 32.592.016, casado en primeras nupcias con María Florencia Sánchez, nacido el 05 de Agosto de 1.986, sexo masculino, domiciliado en calle Félix de Azara número 2.566, Posadas, Misiones.-

LINO RUBÉN GIL SUÁREZ, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de FACUNDO TEJEDOR la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10,00,00.-) cada una, representativas de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00.-), del capital social que tenía y le correspondía en la citada firma "VISIÓN Y ESTRATEGIA S.R.L.". La cesión se formalizó por el precio total y convenido de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00.-). En consecuencia del instrumento referenciado, el artículo CUARTO del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) que se divide en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, en la siguiente proporción: Don FACUNDO TEJEDOR la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00.-) y don GUIDO RUBÉN COUITADA la cantidad de UN MIL VEINTE (1.020) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-)".-

TERCERO: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN DE CUOTAS: 28 de Septiembre del 2.020.-

CEDENTE: GUIDO RUBÉN COUTADA, con los datos consignados anteriormente.-

CESIONARIOS: FACUNDO TEJEDOR, con los datos consignados en el presente y ALEJANDRO ERNESTO VADILLO, C.U.I.T. 20-08326990-2, argentino nativo, D.N.I. N° 8.326.990, casado en primeras nupcias con Ángeles Alemán, nacido el 23 de Marzo de 1950, sexo masculino, Agrimensor, domiciliado en Almafuerte número 2.545, Posadas, Misiones.-

GUIDO RUBÉN COUTADA, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de FACUNDO TEJEDOR y ALEJANDRO ERNESTO VADILLO, la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE (620) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10,00,00.-) que tenía y le correspondía en la citada firma "VISIÓN Y ESTRATEGIA S.R.L." en las siguientes proporciones: a) Al señor FACUNDO TEJEDOR, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE (220) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10,00,00.-) cada una, representativas de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.200,00.-); y b) Al señor ALEJANDRO ERNESTO VADILLO, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ ($ 10,00,00.-) cada una, representativas de la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00.-). La cesión se formalizó por el precio total y convenido PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200,00.-). En consecuencia del instrumento referenciado, el artículo CUARTO del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) que se divide en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, en la siguiente proporción: GUIDO RUBÉN COUTADA es titular de la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), FACUNDO TEJEDOR, es titular de la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00.) y ALEJANDRO ERNESTO VADILLO es titular de la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00.-) cada una, equivalentes a PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00.-)".-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Los actuales y únicos socios GUIDO RUBÉN COUTADA, FACUN-

DO TEJEDOR y ALEJANDRO ERNESTO VADILLO, han resuelto que la representación de la Sociedad será ejercida por el período de un (1) año, renovable ilimitadamente, por el señor GUIDO RUBÉN COUTADA, con los datos personales ya consignados en el cuerpo de éste instrumento, en su carácter de Gerente Titular y por ALEJANDRO ERNESTO VADILLO, con los datos personales consignados en el presente, en su carácter de Gerente Suplente.-
Inscripta bajo el N° 259 Folio 1474/1487 del Libro número 5, Año 2006 Domicilio fiscal y social en calle La Rioja número 1.887, Primer Piso, Oficina "A" y legal en calle Colón número 1.305, ambos de Posadas, Provincia de Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 29 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109564 $3.210,00 V15266

MADYSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. N° 2103 - 869 - 2020 MADYSER S.A.S S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones a los 29 días del mes de Septiembre del año 2020;
DENOMINACIÓN: MADYSER S.A.S
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Sarmiento Nº 655 de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones.
TENDRÁ UNA DURACIÓN DE: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: LEANDRO MIGUEL KOTIK D.N.I. Nº 27.981.688 CUIT Nº 23-27981688-9, estado civil casado, con domicilio real en Calle General Paz Nº 1986 de la ciudad de Apóstoles.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a: FORESTAL: Servicios silvícolas vinculados con la preparación de suelos, aplicación de agroquímicos para control de plagas, plantación y podas de especies forestales y toda otra actividad relacionada con la generación o mantenimiento de bosques implantados o nativos, explotación de montes, extracción de maderas, montajes y explotación de aserraderos; fabricación de muebles de madera; comercialización de maderas o productos fabricados y/o elaborados a base de las mismas; propender al mejoramiento de la industria forestal, construcción y explotación de viveros y semilleros forestales.
CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/00 ($200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos UN MIL CON 00/00 ($1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: LEANDRO MIGUEL KOTIK D.N.I. Nº 27.981.688 CUIT Nº 23-27981688-9 las DOSCIENTAS (200) acciones. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de LEANDRO MIGUEL KOTIK D.N.I. Nº 27.981.688. El ADMINISTRADOR SUPLENTE es el Sr. BERNARDO ADRIÁN KOTIK, D.N.I Nº 26.876.508. El ejercicio contable social cierra el 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 30 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109584 $990,00 V15266

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba – Pcia. de Cba., en autos: "CAMINOS, SERGIO LUIS C/ SUCESORES DE MARKO KUJUNDZIC Y ANA ELENA ASTRADA Y OTROS - ABREVIADO - REPETICIÓN – EXPTE. Nº 2704952/36", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 416. CÓRDOBA, 09/11/2018. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el señor SERGIO LUIS CAMINOS en contra de los sucesores de MARKO KUJUNDZIC y ANA ELENA ASTRADA, los señores ANA MARÍA KUJUNDZIc, TOMÁS SIMEON KUJUNDZIC, MARCOS MATEO KUJUNDZIC, JUAN JOSÉ KUJUNDZIC y ANTONIO SEBASTIÁN KUJUNDZIC y condenar a estos últimos al pago de la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos veintitrés con nueve centavos ($ 66.923,09), en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, con más los intereses calculados de conformidad a las pautas establecidas en el Considerando V de la presente. Con costas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Salvarezza en la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y siete con tres centavos ($ 42.387,03). No regular honorarios a las Dras. Silvina Pino y Aurelia

L. Espinosa (Art. 26, contrario sensu, C.A.). PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Lucero, Héctor Enrique. Juez. Valdes Cecilia María. Secretaria.-

PP109508 $3.780,00 E15262 V15267

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad, "EXPTE. N° 772/2019 - NOVAK ARMANDO JAVIER S/ AMENAZA CALIFICADA POR EL USO DE ARMA" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipó, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, de lo resuelto en las presente actuaciones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2020... RESUELVO:... 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de NOVAK ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 31.502.251, hijo de Novak Armando Oscar y de Cantero Carmen Virginia, domiciliado en Ruta 6, lote 40, El Bonito, Santo Pipo, Misiones, fecha de nacimiento 03/02/1985 en Oberá, Misiones, en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADA POR EL USO DE ARMA Art.149 bis del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17770 E15263 V15267

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. 19915/2018 - CARATULADO: FERREYRA ADRIANA INÉS S/ LESIONES" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días a los Sra. FERREYRA ADRIANA INES D.N.I. 38.137.727. Domiciliado en Barrio San Jorge. Zona Cantera S/N Posadas - Misiones Hija de Ferreyra Ramón Carlos y Cristina Florentín. Nacida en fecha: 10/07/1994. Instrucción: Secundaria incompleta. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice dice: "///-Sadas, 09 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc, 3o del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de LESIONES (Art. 89 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputada ADRIANA INÉS FERREYRA con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC17774 E15263 V15267

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 11714/2019 CORRALES, LUCIANO EMANUEL Y OTRO (MENOR) S/ HURTO MOTOCICLETA" NOTIFICA por medio del presente Edicto a BUNYAK CAROLINA JACQUELINE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos trescientos ($ 300,00) a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "11 de Febrero de 2020. …OFÍCIESE..." Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio. Secretario".-

SC17757 E15264 V15268

EDICTO: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, EXPEDIENTE N° 86883/2016 KUNZE ORLANDO JAVIER S/ AMENAZAS, RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD notifica por medio del presente Edicto a NAGELES LUCAS EUGENIO, DNI 35.014.691 y LEITES DANIEL EMILIO, DNI 33.189.691 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 13 de noviembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1° Declarar razonable la petición formulada por el encartado KUNZE ORLANDO JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Ofíciese notificando a los denunciantes que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CIEN ($ 100,00) a cada uno a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que

en sus partes, dice: 24 de julio de 2020.- ...OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario".-

SC17758 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 97007/2015 SABASKI, ROBERTO CARLOS S/LESIONES GRAVES CON ARMA BLANCA Y SU ACUMULADO EXPTE N° 122588/15" NOTIFICA por medio del presente Edicto a AQUINO HORACIO FABIÁN, DNI 32.396.415, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado SABASKI ROBERTO CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 24 de Julio de 2020.- ... OFÍCIESE Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17759 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 43584/2018 (Ex 726/2014) CABRERA HÉCTOR DAVID S/LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR NOTIFICA por medio del presente a LEITE DELIA CATERINE DNI Nº 29.357.402 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Sr. Cabrera Héctor David, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 3º) Ofíciese notificando a la víctima que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000) a pagar en Doce (12) cuotas mensuales consecutivas, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. (...)" Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas 28 de Julio de 2020.- …OFÍCIESE … Fdo. Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17760 E15264 V15268

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1… "EXPEDIENTE Nº 117714/2015 (EX 244/2013) L SANTIAGO NATANAEL S/ HURTO CALIFICADO", a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos que el imputado en autos, LEZCANO SANTIAGO NATANAEL, ofrece al Señor BENITEZ LUIS ALFREDO, D.N.I. 38.566.638, $ 1000 (PESOS MIL) como resarcimiento económico en reparación simbólica al daño causado, en la causa de mención, a pagar por única vez y que deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 24 de Agosto de 2020. OFÍCIESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolas Chemes. Secretario.-

SC17761 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, EXPEDIENTE N° 128170/2015 IBARRA GUSTAVO ANDRÉS S/LESIONES CULPOSAS" NOTIFICA por medio del presente Edicto a MEDINA MORA ALCIDES que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado IBARRA GUSTAVO ANDRÉS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6°) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe

sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "//sadas 07 de Septiembre de 2020. OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17762 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPEDIENTE N° 91/2014 RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/HURTO MOTOCICLETA" NOTIFICA por medio del presente Edicto a MIGUEL ÁNGEL RETAMOZO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 20 de Marzo de 2019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a MIGUEL ÁNGEL RETAMOZO en la presente causa 91/2014 Caratulada: "RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO MOTOCICLETA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 140/2012 caratulado RETAMOZO MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA., registro del Juzgado de Instrucción N° 5 Leandro N Alem, Secretaría N° l y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, Art. 163 Inc. 6 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del CPP y 76 Inc. 2, párrafo 5to. del CPA- probation. Sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante éste Juzgado al nombrado, a fin que tome conocimiento de la resolución recaída en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuáriales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 16 de Septiembre de 2020…OFÍCIESE. Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17763 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial; "EXPTE. N° 89332/2015 (Ex 607/2014) caratulado QUAGLIA, RICHAR ADRIÁN S/HURTO" NOTIFICA por medio del presente Edicto a QUAGLIA RICHARD ADRIÁN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2020.- ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a QUAGLIA RICHARD ADRIÁN en la presente causa N° 89332/2015 (EX 607/2014) Caratulada: "QUAGLIA, RICHAR ADRIÁN S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 607/2014 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 2, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2, párr. 5° del C.P.A. - probation, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 25 de Septiembre de 2020. OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez, Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17764 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXP. N° 8093/2020", comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: https://www.celanoabecasis.com.ar. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del Art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmal.com. La presentación del informe del Art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del Art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020. Fdo. Alejo Santiago Torres.-

PP109543 $4.050 E15264 V15268

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Dos, Segunda Circunscripción, Secretaría Uno, sito en Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos "EXPTE.

N° 90148/2018 LINDSTROM ADELINO CORANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ADELINO CORANDO LINDSTROM D.N.I. 2.571.536 para que en el término de 30 días lo acrediten y se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Oberá. Misiones, 19 de Octubre de 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP109544 $900,00 E15264 V15266

EDICTO: EXPTE. N° 90098/19 - BATISTA JOSÉ LUPIS S/ HURTO AGRAVADO". El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la CITACIÓN del ciudadano del ciudadano VILLALBA GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 31.759.328, último domicilio conocido como Barrio Nuevo Iguazú S/N de esta Ciudad y/o Barrio Hermoso, calle R. Ceballos, Mz 3 5, de esta Ciudad Puerto Iguazú, Misiones; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). Bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17776 E15265 V15269

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122 de la ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de los Sres. RUIZDIAZ WALTER JORGE, D.N.I. N° 30.471.791, con último domicilio conocido en calle 20 N° 22, de la localidad de Ituzaingó, Corrientes, JUAN LUCÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.973.395, con ultimo domicilio conocido en Av. Maipú N° 1916, de la ciudad de Posadas, Misiones, BRITEZ RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 20.846.291, domiciliado en calle Urquiza N° 2330 de la ciudad de Posadas, Misiones, y CONSIGLIO ARGENTINO LUIS, encargado titular del Registro Automotor N° 05009 de la localidad de Ituzaingó, Corrientes, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quienes deberán comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 88470/18 - GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA S/ ELEVA ACTUACIONES SOBRE AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES". Puerto Iguazú, Misiones; 13 de octubre de 2020… OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN de los mencionados testigos… NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17777 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 79933/2016 - MAZZA MARÍA FLORENCIA S/LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días lo siguiente: "Posadas, 15 de octubre del 2020. AUTO Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) No hacer lugar al Requerimiento de elevación a Juicio por el delito de Lesiones Graves (Art. 90 del CP.) por la que fuera requerida MAZZA MARÍA FLORENCIA. - 2) No hacer lugar a la falta de mérito solicitada por la defensa, por no corresponder de acuerdo a la normativa vigente.- 3) Hacer lugar a la oposición planteada por la defensa técnica, disponiendo el sobreseimiento, total y definitivo, de MAZZA MARÍA FLORENCIA, de filiación supra expuesta por aplicación del art. 340 Inc. A, B y C del C.P.P.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 15 de octubre del 2020". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17781 E15265 V15269

El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto, que en la presente causa, "EXPTE. N° 97785/2018 - VÁZQUEZ AGUEDA AMADI S/ HURTO", se ha resuelto lo siguiente: "...Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2020; ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc. 3 y art. 62. inc.2 del Código Penal).- II) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA A VÁZQUEZ AGUEDA AMAD!, D.N.I. Nº 95.614.034, nacionalidad Paraguaya, nacida el 05/02/1975, en la ciudad de Santa Rosa, Misiones, hija de Crispín Vázquez y de Griselda Antonia Amadis Gamarra, domiciliada en calle Trinidad y Ayacucho N° 3653, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a quien se le atribuyera la comisión del delito HURTO establecido en el Art. 162 del Código Penal Argentino, y en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III) DISPÓNGASE el comparendo de la encartada VÁZQUEZ AGUEDA AMADI, D.N.I. Nº 95.614.034, a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; dentro de las 72 ho-

ras de notificado, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- IV) Firme el presente resolutorio DÉSE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- V) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. y una vez cumplido ARCHÍVESE".- Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez por Subrogación legal. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17782 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211 a mi cargo, "EXPTE. 10971/2016", a los efectos de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días consecutivos la resolución N° 52/20 de fecha 15 de septiembre de 2020 y que en su parte resolutiva dice: "RESUELVO I) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en la presente (Art. 59 inc. 3 y Art. 62. inc. 2 del Código Penal), A LEIVA MARCELO DAVID, DNI Nº 22.338.609, de nacionalidad Argentina, nacido el día 12/09/1971 de la ciudad de Posadas, ser hijo de LEIVA MERCEDES (F) y padre desconocido, a quien se le atribuyera la comisión del delito Resistencia a la Autoridad a Mano Armada de la Ley XIV Nº 13 del Digesto Jurídico.- II) DISPÓNGASE el comparendo del encartado LEIVA MARCELO DAVID a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; quien deberá comparecer a ésta judicatura el día 06 de octubre de 2020, las 08.00, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- III) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) Declarar la INIMPUTABILIDAD del menor imputado VIERA MAURICIO EZEQUIEL DNI N° 42.812.758 nacionalidad argentino, Nacido el 08/05/2000 en la Ciudad de Posadas, hijo de Viera Ramón Rogelio y Salazar Mercedes, en relación al delito de Robo calificado con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido determinase. de conformidad a lo normado por el art 164 en función del 166 inc. II del código Penal, por aplicación de la disposición establecida por el Art. 1º de la Ley 22.278.-V)- SOBRESEER total y definitivamente en la presente causa al menor VIERA MAURICIO EZEQUIEL DNI. N2 42.812.758 de acuerdo a lo normado por el Art. 338 y 340 inc. 3º del CPP, por el delito de Robo calificado con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido determinase. de conformidad a lo normado por el art 164 en función del 166 inc. II del código Penal VI) DISPÓNGASE el comparendo del encartado VIERA MAURICIO EZEQUIEL a los fines de que tome conocimiento del presente decisorio; quien deberá comparecer ante estos estrados el día 06 de octubre de 2020, las 09.00 horas, para ello, OFÍCIESE a la Comisaria Jurisdiccional a tales fines.- VII) REVÓQUESE POR CONTRARIO IMPERIO el párrafo segundo de la providencia de fecha 03 de Julio de 2018 obrante a fs. 142 de las presentes actuaciones por lo expuesto en los considerando VIII) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo. Juez por subrogación legal. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17783 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: Posadas, Misiones 16 de Febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) FALLO: 1º) En esta causa "EXPTE. Nº 61906/2015 LÓPEZ JUAN MANUEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA", registro de origen EXPTE. Nº 61906/2015 - Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1, Posadas - Mnes., que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 2, que se instruyera en contra LÓPEZ JUAN MANUEL, cuyos demás datos personales obran en autos, CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, previsto y penado en el del C.P. 2) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de rigor firme que sea, practíquese el computo de pena, al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía de Misiones y oportunamente archívese. Fdo. Dr. César Raúl Jimenez. Juez. Dr. Gonzalo De Llano Macri. Secretario. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 22 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Firmado: Dr César Jiménez. Juez.-

SC17784 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PORTILLO ERNESTO ORLANDO en la presente causa: "21697/2017 (EX 1867/2014) CARATULADA: PORTILLO ERNESTO ORLANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Pri-

mera Circunscripción Judicial, causa de origen "EXPTE Nº 1867/2014 CARATULADO PORTILLO ERNESTO ORLANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL" Registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y consecuencia SOBRESEERLO del delito de PORTILLO ERNESTO ORLANDO O S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES TRES HECHOS EN CONCURSO REAL que se encuentra reglado por los Arts. 89 en función del Art. 80 Inc. 1, 149 bis, primer párrafo, en función del Art. 55 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc d- y 59 Inc 3, y 340 Inc d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado PORTILLO ERNESTO ORLANDO de filiación personal en autos, con fecha 11 de Diciembre del 2017 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a PORTILLO ERNESTO ORLANDO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días .4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- Fecho ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 22 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17785 E15265 V15269

El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción judicial, notifica por medio del presente Edicto a OCAMPO EDUARDO CLAUDIO que en, la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CAMPOS CLAUDIO EDUARDO en la presente causa: "24873/2017 CARATULADA: CAMPOS CLAUDIO EDUARDO S/ AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, causa de origen "EXPTE. Nº 24873/2017 CARATULADA: CAMPOS CLAUDIO EDUARDO S/ AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS, DAÑO Y ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" Art. 149 bis, 189 y 239 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- inc d-y 59 inc 3, y 340 inc d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.-2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado OCAMPO EDUARDO CLAUDIO de filiación personal en autos, con fecha 04 de Marzo de 2020 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.-. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a OCAMPO CLAUDIO EDUARDO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días .-4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFIÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 23 de Octubre de 2020.- OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17786 E15265 V15269

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N2 1231 de esta Ciudad… "EXPTE. N° 39910/2017 - GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS, DAVALOS JAVIER RAMÓN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y EN BANDA C/D", Posadas, 28 de octubre del 2020. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS y DAVALOS RAMÓN JAVIER, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y EN BANDA (Art. 166 2do. párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: Posadas Misiones, 28 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de GALARZA ALEJANDRO ANDRÉS y DÁVALOS RAMÓN JAVIER, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y EN BANDA 166 2do párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17787 E15265 V15269

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta por

subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a cargo de las Dras. Gabriela Yesica Gracz y Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas Nº 85 2º Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA a herederos y acreedores de ELBIO BENITEZ DNI: 10.934.687, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 54057/2017 BENITEZ ELBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones 14 de Octubre de 2020. Fdo. Dr. Petronio César Piris Da Motta por Subrogación Legal. Dra. Gracz Gabriela Yesica. Secretaria.-

PP109545 $1.440,00 E15265 V15267

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina 1735 2º Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ARANDA BERNI (D.N.I. 18.526.137) en autos "EXPTE. Nº 56260/2020 ARANDA BERNI MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109546 $630,00 E15265 V15267

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO STORK, D.N.I. N° 12.211.458 en autos "EXPTE. N° 97018/2020 STORK CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto, Rico, Misiones, 21 de Octubre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretarias.-

PP109547 $810,00 E15265 V15267

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes., en "EXPTE. Nº 77614/2019 PIÑEIRO RAMÓN S/ DIVORCIO", Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Morena Chemes Caranci, Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez por subrogación legal, CITA y EMPLAZA a la Sra. GENESSINI MIRTA D.N.I. Nº 17.528.805, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, a fin de que la conteste y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de ausente, (Art. 147 - 344 LEY II Nº 27 C.P.C.C. y anexo R.P.J. Nº 2). PUBLÍQUESE por el término de dos días. Fdo. Dr. Palacio Juan José Antonio. Juez por Subrogación Legal. Eldorado, Mnes., 14 de Noviembre de 2019. Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP109558 $780,00 E15266 V15267

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Bolivia esquina Misiones de la Ciudad de Oberá CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE YAGAS a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en el Juicio Sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 21.692 - AÑO 2017 - YAGAS CARLOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los diarios El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 31 de Julio de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109559 $360,00 V15266

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría actuante N° 2 a cargo del Dr. Miguel Gerónimo Griffiths, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. IVO PIANOWSKI D.N.I. N° 7.559.028 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 159285/19 PIANOWSKI IVO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 27 de Otubre de 2020. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Secretario.-

PP109562 $900,00 E15266 V15268

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA
Y CULTURAL VÍNCULOS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2.020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Tratamiento y aprobación de continuidad de la asociación o disolución de la misma.-
4) Si se decide la continuidad aprobación de memoria e inventario de bienes y elección de la totalidad de los cargos. Para el caso que se decida la liquidación, designación del liquidador. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: vínculosmisioneros@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-
Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP109552 $1.800,00 E15265 V15266

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARISTÓBULO DEL VALLE, MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2.020, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro. Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Elección de dos (2) Socios Asambleístas para que firmen el, Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
4) Elección de dos (2) Socios asambleístas para que constituyan la junta receptora y escrutadora de votos.-
5) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, el ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO, ANEXOS Y NOTAS, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO y el INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio social N° 42; cerrado el 31 de diciembre de 2019; cuyos socios tenían conocimientos del ejercicio. Elección de presidente, secretario, Tesorero, 4°, 5° Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, por finalización de mandatos.-
6) Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberosadelvalle@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el presidente de la Asamblea.-
ORLANDO JAVIER VIANNA. Presidente. DANTE A. GÓMEZ. Secretario.-

PP109555 $2.400,00 E15265 V15266

ASOCIACIÓN CIVIL MÉDICOS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil Médicos Misioneros, personería jurídica A - 4690, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 20:30 horas, mediante el sistema de videoconferencia Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo a la Disposición N° 63/20 dictada por la DGPJyRP.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance.-
4) Corrimiento de los cargos correspondientes a los

miembros de la comisión que desean renunciar.-
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para los cargos vacantes y Órgano de Fiscalización.-
6) Designación del nuevo domicilio. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ammimisiones@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Será obligatorio para la asistencia contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en Centenario 3106 de 8:30 a 11 Hs. y 14 a 17 Hs. los días lunes, miércoles y viernes; el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Dra. TORRES FERNANDA L. Presidente.-

PP109561 $1.500,00 E15265 V15266

FEDERACIÓN MISIONERA DE AJEDREZ
(FEMIDA)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2.020, a las 21:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "sistema Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Consideración de Cambio de Domicilio y modificación de Art. 3 del Estatuto. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección: federacionmisioneradeajedrez@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
LÓPEZ JULIO A. Presidente.-

PP109570 $1.440,00 E15266 V15267

ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.
(E.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que, por Resolución del Directorio, de fecha 15 de Octubre de 2020, se CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 12 de Noviembre de 2.020, a las 9:00 horas, en la sala de reuniones de su edificio en calle La Rioja Nº 2051, de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.
2º) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 52 cerrado el 31 de Diciembre del 2019.
4º) Consideración de gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 52 cerrado al 31 de Diciembre del 2019.
5º) Tratamiento y Destino del Resultado del Ejercicio y el Acumulado del ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2019.
NOTAS:
De acuerdo con nuestros Estatutos:
a) Artículo 35: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto ..."
b) Artículo 36: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en la Asambleas mediante Carta Poder autenticada por Escribano Público o un Banco…
c) Artículo 42: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles

de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco...".
GUILLERMO AICHELER. Presidente.-

PP109585 $2.880,00 E15266 V15268

LICITACIONES

PROVINCIA MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "MERCADO CONCENTRADOR ZONAL".-
UBICACIÓN: Secc. 003 - Ch. 0000 - Mz. 0000 - Parc. 0039 - Puerto Iguazú - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 113.094.276,58 (pesos ciento trece millones noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis con 58/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 113.000,00 - (pesos ciento trece mil).-
FECHA DE APERTURA: 1º de diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530-4-447528.-
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas Tel. (0376)-4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447586-4-447486-4-447528.-

SC17788 E15265 V15268

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "ANEXO SERVICIO PENITENCIARIO UNIDAD PENAL 3-ELDORADO".-
UBICACIÓN: Colonia Penal 3 - Eldorado - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $176.356.869,46 (Pesos ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 46/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $176.000,00 - (Pesos ciento setenta y seis mil).-
FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 -2° Piso - Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256- Ex 621 3° piso - Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17789 E15265 V15268

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN EDIFICIO ANEXO DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES"
UBICACIÓN: Constituyentes Provinciales N° 1925 - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 110.915.894,00 (pesos ciento diez millones novecientos quince mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 110.000,00 (pesos ciento diez mil).-
FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17790 E15265 V15268

FE DE ERRATAS

Por un error en la recepción del edicto "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. se tomó por dos (2) días -Ediciones del Boletín Oficial N°s 15260 y 15561-, cuando lo correcto era por cinco (5) días. En atención a ello se continuará con la publicación en las Ediciones del Boletín Oficial N°s. 15166, 15167 y 15168 respectivamente.

La Dirección.